

PLIEGO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES DE RIEGO EN PARCELAS COMUNALES DE OLITE-ERRIBERRI	
CUADRO RESUMEN	
Objeto del contrato	Servicio de redacción de proyecto y dirección de obra de instalaciones de riego en parcelas comunales.
Presupuesto licitación	Conjunto:
En cifras	47.790,00 EUROS, IVA EXCLUIDO. 57.825,90 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Cuarenta y siete mil setecientos noventa euros sin iva. Cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco euros con noventa céntimos de euro.
Valor estimado	52.569,00 euros.
Duración	Cáusula 5 del Pliego de cláusulas administrativas.
Procedimiento	Abierto inferior al umbral comunitario.
Tramitación	Ordinaria.
Solvencia económica	No se exige. Artículo 80.3 LFCP.
Solvencia técnica	No se exige. Artículo 80.3 LFCP.
Garantía provisional	No
Garantía definitiva	4% del precio de adjudicación.
Revisión de precios	No
Diseño de lotes	No
Admisión de variantes	No
Modificaciones contractuales previstas	Sí
Lugar de presentación de la oferta	Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
Plazo de presentación de la oferta	5 días naturales contados a partir de la recepción de invitación.
Criterios de adjudicación	Cláusula 11 del Pliego de cláusulas administrativas.

ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto de la licitación y tipo de contrato
2. Órgano de contratación y unidad gestora
3. Alcance del contrato. Lotes
4. Precios máximos de licitación y valor estimado
5. Plazo del contrato

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6. Procedimiento
7. Empresas que pueden solicitar su participación.
8. Mesa de contratación
9. Presentación de ofertas
10. Admisión y calificación de las ofertas
11. Criterios de adjudicación

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Solicitud de la documentación y propuesta de adjudicación
13. Adjudicación
14. Garantía definitiva
15. Formalización del contrato
16. Facturación y forma de pago
17. Revisión de precios
18. Compromisos del Ayuntamiento.
19. Obligaciones para la prestación del contrato
20. Requerimientos de carácter social, medioambiental y de igualdad de género

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21. Seguridad de la información y confidencialidad
22. Riesgo y ventura
23. Cesión del contrato a terceras personas
24. Modificación del contrato
25. Vigilancia y ejecución de los trabajos
26. Ejecución defectuosa
27. Causas de resolución

28. Reclamaciones en materia de contratación pública

29. Sumisión a fuero

ANEXO I

Prescripciones Técnicas

ANEXO II

Modelo de declaración responsable de capacidad de contratar

ANEXO III

Modelo de proposición económica

ANEXO IV

Criterios de carácter social. Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características de los contratos laborales del personal adscrito al contrato objeto de la licitación

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

1.1.- El presente Pliego Regulador tiene por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, estudio de seguridad y salud y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de instalación de riego en parcelas comunales.

El contratista deberá realizar cuantas actuaciones previas sean precisas para el total y adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, de 5 de noviembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, y modificado por el Reglamento (CE) nº 2151/2003, de 16 de noviembre, de la Comisión, correspondiente al objeto de este contrato es la siguiente:

74142120 Servicios de concepción de proyectos.

Las partes del contrato quedarán sometidas a lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas así como a sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de las Entidades Locales de Navarra.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

1.2.- El contrato es de servicios que, de conformidad con el artículo 30 de la LFCP, es aquel cuyo objeto sea distinto del contrato de obras o de suministros, mediante el que se encarga por un precio a una empresa o profesional la prestación de un servicio, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

El órgano de contratación es Alcaldía del Ayuntamiento de Olite-Erriberri y la unidad gestora del contrato la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

3.- ALCANCE DEL CONTRATO. LOTES.

3.1.- El Ayuntamiento de Olite-Erriberri quiere abordar la instalación de riego por aspersión y mejoras en 162,23 hectáreas de parcelas comunales de su propiedad con el fin de adjudicar dichos lotes comunales a los vecinos, para que puedan desarrollar su actividad agrícola.

El detalle de los terrenos que han de ser objeto de instalación de infraestructura de riego hasta alcanzar el citado número de hectáreas es el siguiente:

Del sector IV.4 de la zona regable del Canal de Navarra:

POLÍGONO	PARCELA	HIDRANTE	SUPERFICIE
11	133 A+I	123 Aa	9,3586
7	544 D	192 B	8,5686
7	544 AH	188	7,7251
11	81 A	218	8,4223
7	544 AE	189 C	7,1410
11	134	179	2,6606
7	543	190	4,2518
11	148 C		6,3362
11	148 D		3,3345
7	544 AL	192 D	8,5081
7	544 AK+AJ	192 C	7,6977
7	544 A	189 B	7,1911
7	544 AG	188	8,1959
7	544 AF	189 A	7,5540
11	148 AB	185 Aa	9,4818
11	148 B	186 C	10.0130

Del sector V de la zona regable del Canal de Navarra:

POLÍGONO	PARCELA	UNIDAD	SUPERFICIE
15	943 A Norte	18	8,9434
15	1444 A	79	5,6887
15	1445 A	79	2,4417
15	943 a Sur	18	5,7876
15	1463 a+b+c	14	7,0251
15	940 A	11	0,9382
15	940 B	18	1,2343
15	1480	78	8,2443
15	947	18	3,8238
15	948 A	18	1,6638
15	942 A	18	2,1504

3.2.- El alcance de la licitación incluye los siguientes aspectos:

- **Redacción del proyecto:** la entidad adjudicataria deberá redactar un proyecto técnico de ejecución de instalación de riego por aspersión y mejoras con las características y requerimientos mínimos que se establecen en el Pliego de condiciones técnicas del ANEXO I.

- **Dirección de obra de instalación de riego y mejoras:** la entidad adjudicataria deberá realizar la labor de dirigir la obra de instalación de riego por aspersión y mejoras en parcelas, tal y como venga reflejado en el proyecto redactado, con las características y requerimientos que se establecen en el Pliego de condiciones técnicas del ANEXO I.
- **Elaboración del estudio de seguridad y salud,** así como coordinación en materia de seguridad y salud laboral.

Las obras deberán cumplir con los requisitos de la normativa de seguridad y salud.

Las condiciones que se mencionan en este documento deben ser consideradas como no exhaustivas y no eximen a la entidad adjudicataria de proporcionar al final de la realización del proyecto y mediante la dirección de obra, de una instalación completa y totalmente funcional.

El licitador podrá visitar los terrenos a considerar en el proyecto y realizar un reconocimiento de su actual situación, para la cual deberá solicitarlo al Ayuntamiento.

3.3.- La adjudicación de los servicios consistentes en la dirección de obra, coordinación y seguimiento en materia de seguridad y salud queda sujeta a la condición suspensiva consistente en que el Ayuntamiento de Olite-Erriberri decida llevar a cabo la ejecución de las obras; y no surtirá efectos, por tanto, en el caso de que el Ayuntamiento decida no ejecutarlas. Quedará dicha adjudicación diferida en sus efectos al momento en que se produzca la decisión de llevarlas a cabo y al inicio de las obras.

4.- PRECIOS MÁXIMOS DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

4.1.- El presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido) para el objeto del contrato contemplado en las presentes condiciones reguladoras y que ha de servir de base a la licitación asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (47.790,00 euros).

Esta cantidad se divide entre las dos partes de la licitación de la siguiente manera:

- Redacción del proyecto técnico de Instalación de riego: 23.895,00 euros (50 por 100 del precio de licitación).
- Dirección de Obra, estudio de seguridad y salud y coordinación en materia de seguridad y salud: 23.895,00 euros (50 por 100 del precio de licitación).

La licitación es conjunta y solo se presentará un precio que incluya todas las partes. No obstante, la facturación de los trabajos se referirá a cada uno de tales conceptos por las cantidades que resulten de aplicar a cada uno de ellos la proporción correspondiente previa la prestación de los servicios contratados.

4.2.- Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores han de entenderse incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada incluyendo todos los impuestos,

tasas y cualquier otro gravamen necesario para alcanzar el objeto del contrato, excepto el impuesto sobre el valor añadido.

El importe de la licitación comprende así mismo los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo laboral aplicable.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere el presupuesto máximo de licitación.

4.3.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos sesenta y nueve euros (52.569,00 euros €), incluyendo un 10% de incremento respecto del presupuesto de licitación para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114 de la LFCP.

5.- PLAZOS DEL CONTRATO.

Hay que distinguir dos plazos para el cumplimiento o ejecución del contrato:

1º.- El primero es el que corresponde a la entrega del proyecto de instalación de riego y mejoras, que desde la fecha de adjudicación será como máximo de 15 días naturales.

El presente plazo se considera condición esencial, de manera que en caso de incumplimiento el Ayuntamiento podrá considerar resuelto el contrato y exigir las responsabilidades a que legalmente haya lugar.

2º.- El segundo plazo es el que corresponde a la dirección de obra de la instalación de riego y coordinación y seguimiento en materia de seguridad y salud. Este plazo está vinculado a dos factores. Por un lado, a la decisión que tome el Ayuntamiento respecto a la conveniencia del inicio de las instalaciones; y las posibles fases que establezca para su ejecución. En cualquier caso, la previsión inicial del Ayuntamiento es de inicio de obras en 2023 y continuación y finalización en 2024. El adjudicatario de los servicios a que se refiere este punto deberá manifestar por escrito su compromiso y disponibilidad para la realización de esta tarea durante dicho tiempo. Por otro lado, el plazo de duración de la dirección de obras, estudio de seguridad y salud y coordinación en esta materia dependerá del plazo contemplado en su momento para la ejecución de las obras.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.- PROCEDIMIENTO.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante procedimiento simplificado definido en la LFCP, en su modalidad de tramitación ordinaria.

7.- EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.

Podrán celebrar los contratos regulados en la LFCP las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena

capacidad de obrar y no se encuentren incurso en causas de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

El Ayuntamiento podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la persona licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

8.- MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 50 de la LFCP, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

Presidenta: Doña Maite Garbayo Valencia, alcaldesa del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

Primer vocal: Don Alejandro Antoñanzas Salvo, concejal del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

Segundo vocal: Don Aurelio García Echegoyen, oficial administrativo del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

Tercer vocal: Doña María Carmen Izcue Istúriz, interventora municipal, o persona que legalmente le sustituya.

Vocal-Secretario: Don Jesús Marco del Rincón, Secretario del Ayuntamiento, o persona que legalmente le sustituya.

9.- PRESENTACIÓN, FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

9.1.- Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la personalicitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.2.- LUGAR

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de la citada plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/-1 s. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos. - Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr, INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU.

Es necesario disponer de un **certificado electrónico**, pudiendo ser tanto físico como jurídico. En el caso de que sea físico, en el certificado deberá constar el NIF de la persona registrada como representante de la empresa. En el caso de que sea jurídico (o de representante) en el certificado debe constar, tanto el CIF de la empresa como el NIF de la persona responsable de presentar la oferta.

9.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

La dirección de correo electrónico que se consigne en el DEUC y/o en la declaración general responsable deberá coincidir con la que se disponga en la Plataforma de Licitación en la presentación de la oferta.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica

es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB.

Los formatos admitidos para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

9.4.- PLAZO.

El plazo de presentación de las ofertas será de 5 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la correspondiente invitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de la plataforma PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnico en la plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.5.- CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

El Ayuntamiento procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LFCP.

9.6.- CONTENIDO DE LOS SOBRES.

Las propuestas se presentarán en dos sobres, identificados como:

- **Sobre A.- “DOCUMENTACIÓN GENERAL”.**
- **Sobre B.- “PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.**

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A de documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre B.

La documentación presentada por los licitadores tendrá, en todo caso, carácter contractual.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

Declaración responsable de la empresa licitadora conforme el **ANEXO II – Modelo de Declaración Responsable de Capacidad de Contratar**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP y los siguientes datos:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de LFCP.

- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
- Cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFCP.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar con la empresa licitadora el haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública. Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia y haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

SOBRE B: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES

MEDIANTE FÓRMULAS

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se deberá presentar un documento conforme el ANEXO III, y firmado por la persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

Los precios se reflejarán con el impuesto del Valor Añadido no incluido.

No serán admitidas las proposiciones conformes al ANEXO III cuyo importe total sea superior al presupuesto máximo de licitación.

La oferta económica se presentará en caracteres claros, prevaleciendo las cantidades reflejadas en letra respecto de las cifras.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que hacer para el cumplimiento de las tareas y actuaciones fijadas, como son beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, dietas, tasas, y toda clase de tributos.

CRITERIOS SOCIALES

Estabilidad en el empleo

Declaración responsable, según el modelo establecido en el **ANEXO IV** - Modelo de declaración responsable por la que la entidad licitadora declara las características de los contratos del personal adscrito al contrato objeto de la licitación con las características de los contratos del personal destinado a la ejecución de los trabajos.

10.- ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, en acto interno, se procederá a la calificación de la documentación general presentado en el **sobre A**.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión del procedimiento.

Aquellas empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el sobre A continuarán en el procedimiento de la licitación.

Efectuada la admisión, el Ayuntamiento celebrará el acto interno de apertura del **sobre B**, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Posteriormente, en acto interno, se valorará la concurrencia, en su caso, de una “oferta anormalmente baja”.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

11.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (50 PUNTOS)

CRITERIOS ECONÓMICOS (hasta 45 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta de menor cuantía, puntuándose el resto de ofertas económicas inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_{\min}/O_i) \times 45$$

Siendo:

- P_i : Puntuación atribuida a la oferta económica del licitante
- O_i : Oferta económica del licitante a valorar
- O_{\min} : Oferta económica de cuantía mínima entre todas las admitidas.

En todos los cálculos se utilizarán como máximo dos decimales.

CRITERIOS SOCIALES (hasta 5 puntos)

Compromiso de adscribir a este contrato personal con contrato de carácter indefinido.

-Número de personas adscritas al contrato = **A**

-Número de personas adscritas al contrato que tengan contratación laboral indefinida o similar = **B**

-La puntuación obtenida (**P**) vendrá dada por la fórmula:

$$P = \frac{B}{A} \times 5$$

11.2.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 20 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

11.3.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate entre dos o más licitadores, se dirimirá, sucesivamente, a favor de la empresa que presente acreditación de:

- El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Para su aplicación se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

12.- SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

12.1.- Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de la

adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través del PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFCP:

1- Copia del NIF.

2- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso.

3- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de ese requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4.- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 de las presentes Condiciones Regulatorias.

5.- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatorias.

6.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

A.- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

B.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

7.- Documento acreditativo de alta en el impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de

adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

12.2.- La Mesa, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

13.- ADJUDICACIÓN.

13.1.- Adjudicación.

El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable mediante fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

La adjudicación por parte del órgano de contratación se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública de Navarra a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

13.2.- Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

13.3.- Declaración de desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

13.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

Con carácter previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 LFCP, el adjudicatario del contrato deberá llevar a cabo la constitución de garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, cuyo importe económico será del 4% del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido).

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora y a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 70.3 LFCP.

La garantía será devuelta una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- a) Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva del 4 % del importe de adjudicación del contrato (IVA excluido) para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- b) En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por

parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Al contrato se unirá como anexo un ejemplar del presente pliego junto con sus correspondientes anexos, que serán firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario.

16.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y al precio convenido.

En virtud de si las obras se ejecutan en dos períodos anuales distintos, coincidiendo con los años 2023 y 2024, se podrán expedir certificaciones al finalizar las obras en cada período que tendrán el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final. En caso contrario se emitirá una única certificación final.

El precio final de los trabajos ejecutados vendrá determinado por la oferta del licitador.

El pago del precio de contrato por la elaboración del proyecto se efectuará, una vez entregado el mismo, mediante la presentación de la correspondiente factura. El pago del precio por la dirección de obra se efectuará a la finalización de la ejecución de la obra junto con la certificación final o, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior, por cada certificación que se efectúe haciéndolo coincidir con los períodos anuales de 2023 y 2024, mediante la presentación de la correspondiente factura.

El pago de los trabajos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada a estos efectos por el adjudicatario, en el plazo de 30 días contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios. Los precios unitarios de las unidades de obra ofertados se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato.

18.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Para la correcta ejecución de las obras objeto del presente contrato el Ayuntamiento se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y la medida que resulten necesarios para la ejecución de las obras.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes

de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las obras a las que se refiere la presente oferta.

19.- OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la persona adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias, y de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante del Ayuntamiento.

Adicionalmente, la persona adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- Presentar un Estudio de Seguridad y Salud.
- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, con las instrucciones como Director Facultativo de la Obra pueda indicar respecto a esta materia.
- Ejecutará los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a cargo de la persona adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio vigente.
- El personal que utilice la persona adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la persona adjudicataria.
- La persona adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que realiza las obras, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia persona adjudicataria, etc.), de manera que la ejecución de la obra quede asegurada en los plazos previstos.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los trabajos contratados por la dirección facultativa con la supervisión y coordinación del Ayuntamiento, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ordenar y dirigir la limpieza general y desescombro de la obra. Terminada la obra, la entidad adjudicataria llevará a cabo la supervisión y dirección de una limpieza total de la misma y de su entorno, en la que se considera incluida la retirada de todos los materiales sobrantes y la suciedad originada en la obra, así como retirada toda la maquinaria o instalación fija. Los gastos que de todo ello se deriven serán a cargo de la empresa adjudicataria de la instalación de riego.

20.- REQUERIMIENTOS DE MEDIO AMBIENTAL CARÁCTER SOCIAL, Y DEIGUALDAD DE GENERO.

20.1.- CONDICIONES GENERALES.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como, mínimo, del Convenio vigente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan a ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

Será obligación de la persona adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

20.2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- Laborales.

Dar cumplimiento del artículo 42 “cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad”, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social.

Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por la persona responsable de dicho servicio.

- De género.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre

mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

- **Otros. Ética profesional.**

La persona adjudicataria se compromete a actuar con la mayor diligencia y buena fe, siempre por el interés del Ayuntamiento. La persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético y de Conducta del Ayuntamiento, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

- **Medioambientales.**

Durante la ejecución del contrato, el licitador viene obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental.

Se minimizará al máximo las afecciones por el tratamiento de residuos de la construcción y se fomentarán los procedimientos respetuosos con el medio ambiente.

IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

21.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de este.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de toda la normativa europea de aplicación.

22.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de esta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

23.- CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PERSONAS.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, previa aprobación del Ayuntamiento, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFCP.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones que cumpliendo las exigencias a que hace referencia el apartado 5 del art. 114 de la LFCP produzcan aumento, reducción, supresión o sustitución de unidades ya contempladas en el contrato será obligatorias para el contratista, sin que ello origine derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en este pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFCP, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.
- Cuando de la ejecución de los trabajos se generen nuevas situaciones que no han podido ser evaluadas anteriormente.

25.- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará con la colaboración y control general del Ayuntamiento, quien podrá dar instrucciones para el cumplimiento delo convenido.

En este sentido, el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes condiciones reguladoras.

26.- EJECUCIÓN DEFECTUOSA

26.1.- Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja del rendimiento convenido, el Ayuntamiento podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- **Faltas leves:** incumplimiento puntual, no sustancial; uso indebido del material; faltas de puntualidad; daños a los bienes del Ayuntamiento; demora injustificada en la ejecución de trabajos; comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la persona adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- **Faltas graves:** incumplimiento del compromiso de dedicar a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta; incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa del contrato; incumplimiento de las instrucciones del Ayuntamiento, incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior; incumplimiento de los compromisos adquiridos relacionados con los criterios cualitativos de la oferta.
- **Faltas muy graves:** incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales. En especial, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato; infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su plantilla y de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres; incumplimientos de la obligación del secreto profesional y de las derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos; la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes condiciones reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

26.2.- PENALIZACIONES.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- **Incumplimientos leves**, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- **Incumplimientos graves**, hasta el 5% de la adjudicación.
- **Incumplimientos muy graves**, hasta el 10% del importe de la adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

El límite máximo de la cuantía de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% de la adjudicación.

27.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la persona adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la persona adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio del Ayuntamiento para la ejecución del mismo.
- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la persona adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

28.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP.

29.- SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la persona licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

Olite-Erriberri, mayo de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE RIEGO

1. Deberá recoger todas las propuestas realizadas por el Ayuntamiento (previo trabajo de campo con la persona que designe), referentes a inclusión de unidades de riego, direcciones de riego, marcos de riego, ampliaciones, delimitaciones.
2. El Proyecto deberá tener la siguiente estructura, constituida por cuatro documentos:
 - Memoria y anexos.
 - Pliego de prescripciones técnicas.
 - Presupuesto.
 - Planos a escala 1:500 o más detallada.
3. Memoria. La memoria deberá incluir los antecedentes de la zona de actuación, dando sentido a la intervención que se va a realizar en el territorio. Deberá incluir la situación y el objeto del proyecto.
 - Se realizará una descripción general de las obras a realizar, en la que se detallarán las diferentes partes que constituyen la Instalación de riego y las mejoras.
 - A continuación, se analizará la ejecución de las obras y como se abordarán las posibles modificaciones que puedan surgir en el transcurso de estas.
 - Estudio de seguridad y salud, relación de documentos que constituyen el proyecto.
 - Plazo de ejecución.
 - Materiales a utilizar y sus precios.
 - Resumen de presupuestos: presupuesto de ejecución material con relación de capítulos incluidos y presupuesto de ejecución por contrata.
4. Anexos de la Memoria.
 - ANEXO nº 1
 - Relación de hidrantes y unidades de riego: Deberá incluir la relación de unidades de riego que constituyen el objeto del proyecto, detallando el sector de Riego al que pertenecen, el número de la unidad de riego, el hidrante desde el que se abastece, polígono y parcela, superficie y marco de riego por aspersión diseñado para esa unidadde riego

- ANEXO nº 2 Relación de coordenadas para el replanteo de las fincas.
 - ANEXO nº 3 Cálculos hidráulicos. Los diseños de las instalaciones de riego por aspersión incluidas en el proyecto, deberán estar ajustados a los parámetros de presión y caudal del hidrante al que se conectará la instalación de riego establecidos por la empresa concesionaria de la red general.
Los diseños hidráulicos deberán estar ajustados a la topografía de cada unidad de riego, considerando la cota en la que se encuentra ubicado cada aspersor, calculando las pérdidas de carga y dimensionado de los elementos de la instalación de riego, de forma que no se supere en las tuberías general y secundarias la velocidad de 2 m/s.
 - ANEXO nº 4 Estudio de seguridad y salud. El proyecto deberá disponer de este estudio, que servirá para dar unas directrices básicas a la empresa constructora que realice la instalación de riego y mejoras, para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo bajo el control de la Dirección Facultativa, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se declara la obligatoriedad de su inclusión en los proyectos de edificación y obras públicas.

En aplicación de este Real Decreto, la empresa constructora adjudicataria de la obra, elaborará un plan de seguridad y salud laboral que deberá ser aprobado por el coordinador de seguridad y salud de la obra.

El estudio constará de cuatro documentos: memoria, pliego de prescripciones, planos y presupuestos (Realizados con programa informático Presto).
 - ANEXO nº 5: Justificación de precios. Este ANEXO deberá incluir todas las unidades de obra del Proyecto con sus precios y en cada una de ellas se deberá especificar el coste de cada fase que la constituyen. Se deberá especificar el coste de maquinaria, de mano de obra, de los materiales, de pequeños materiales y los costes indirectos. Deberá realizarse con el programa informático Presto, específico para la elaboración de presupuestos.
5. Pliego de prescripciones técnicas. Este apartado deberá constituir el documento Número 3 del Proyecto. Estará constituido por los siguientes capítulos:
- Capítulo 1: Descripción y ejecución de las obras. Hará referencia y concretará las siguientes cuestiones.
 - Objeto del Pliego, que es la de definir las obras que corresponde al Proyecto.
 - Situación de las Obras.
 - Descripción de las Obras.
 - Normas generales de ejecución de las obras: Procedimientos constructivos, Fases de Ejecución, Replanteo de las Obras (Acta de Replanteo, Replanteo de las Obras), Conducciones Preexistentes y Servicios Generales Afectados,

Pruebas en Parcela, Limpieza de Obras, Ejecución de las obras no especificadas en el presente capítulo, Modificaciones en obra y Estudio de Seguridad y Salud.

- Capítulo 2: Definición, Medición y Abono de las Unidades de Obra. En este capítulo se establecerán las normas Generales sobre la Medición y Abono de las Obras, así mismo se definirán las características mínimas que deberán cumplir de las unidades de obra y los elementos que las constituyen, y que se emplearán en la instalación de riego y mejoras.
 - Todas las unidades de obra utilizadas y sus elementos, para su inclusión en el Proyecto, deberán haber sido incluidos, contrastados y utilizados en Proyectos y obras anteriores en Parcelas de comunales en Navarra, por lo menos con una anterioridad de 2 años.
 - Estos son:
 - Excavación y relleno de zanjas.
 - Hormigones.
 - Tuberías de Polietileno de alta densidad y PVC.
 - Válvulas de Seccionamiento.
 - Desagües.
 - Piezas Especiales.
 - Conexión del Hidrante con la red de riego.
 - Válvula hidráulica maestra.
 - Válvulas hidráulicas de sector.
 - Complemento de goteo de válvula hidráulica.
 - Pilotos reguladores de válvulas hidráulicas.
 - Colocación de tubería de polietileno como porta emisor.
 - Apertura de hoyos.
 - Cañas porta aspersores.
 - Aspersores.
 - Placas Metálicas protectoras.
 - Programadores de riego
 - Solenoides.
 - Bomba inyectora.
 - Aceros galvanizados.
 - Aceros en perfiles y calderería.
 - Pinturas anti corrosivas.
 - Tornillería.
 - Embaste de tierras.
 - Drenaje de parcelas.
 - Mejoras de fincas.
 - Telecontrol.
 - Medición y abono de gastos de Replanteo.
 - Medición y abono de obras especiales.
 - Abono de obras incompletas.
 - Abono de obras defectuosas pero aceptables.
 - Abono de obras accesorias.

- Vicios o defectos de construcción.
 - Reclamaciones.
 - Obras no especificadas en el presente capítulo.
 - Modificaciones y alteraciones del Proyecto.
 - Materiales sobrantes.
 - Gastos de carácter general a cargo del contratista.
 - Gastos diversos a cuenta de la contrata.
 - Conservación de la obra durante el Plazo de Garantía.
 - Medición y abono de la partida de Seguridad y Salud.
 - Disposiciones de carácter general y particular.
- Capítulo 3: Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. En este apartado del proyecto se definirán las funciones de la Dirección facultativa y otra serie de aspectos fundamentales para el buen desarrollo de la obra:
 - Función genérica de la dirección facultativa de las obras.
 - Representante del adjudicatario.
 - Oficina de dirección de Obra.
 - Libro de control de obra.
 - Documentación a presentar por el adjudicatario.
 - Visitas a la obra.
 - Comienzo de las obras.
 - Plazo de ejecución de las obras.
 - Curso de las obras y régimen de prioridad.
 - Plazos parciales.
 - Sanciones por incumplimiento de plazos.
 - Materiales.
 - Acopio de Materiales.
 - Alcance de los precios.
 - Abono de la obra ejecutada.
 - Precios contradictorios.
 - Incumplimiento de las obligaciones.
 - Recepción de las obras.
 - Período de garantía.
 - Responsabilidad por vicios ocultos.
 - Prórroga del período de garantía.
 - Responsabilidad del adjudicatario.
 - Cesión de obra a terceros.
 - Rescisión de contrato.
 - Valoración en caso de rescisión.
 - Cumplimiento de las disposiciones.
 - Indemnizaciones a cargo del adjudicatario.
 - Daños causados por elementos atmosféricos y otros.
 - Gastos e impuestos a cargo del adjudicatario.
 - Limpieza de obra.
 - Control de calidad, pruebas y mediciones.
 - Responsabilidades respecto a otros adjudicatarios.

- Obligaciones del adjudicatario no expresadas en este pliego.
- Contradicciones y omisiones en la documentación.

6. Planos. Constituyen el documento nº 2 del proyecto.

En la relación de planos figurará un plano de situación general, un plano de unidades de riego del sector del canal de Navarra en el que se vayan a realizar las instalaciones, destacando aquellas que son objeto del proyecto.

Un plano por cada unidad de riego en la que se va a realizar la instalación por aspersión, con curvas de nivel con cota, en el que se incluye el diseño hidráulico en el que figuren todas las tuberías de la instalación: terciarias, secundarias y primarias (estos dos últimos tipos de tubería con especificación de diámetro, longitud del tramo y timbraje); ubicación y diámetro de las válvulas de sector, ubicación e identificación del hidrante, ubicación de los desagües de las tuberías secundarias de cada sector, identificación numérica de cada sector de riego, representación y ubicación de todos los aspersores de la instalación. En la carátula de cada plano correspondiente a las instalaciones de riego, se identificará a que unidad de riego corresponde, polígono y parcelas, así como la escala, número de plano, fecha y orientación.

Un plano por cada unidad de riego en la que hay que realizar Mejoras, en el que se especificará gráficamente la ubicación y la mejora a realizar con una leyenda explicativa que incluirá las siguientes actuaciones: Roturación, acondicionamiento de terreno, drenajes de 160mm de diámetro, drenajes de 110mm de diámetros y desagües a cielo abierto, todos ellos con la simbología que los representa adjunta.

Además la colección de planos se completará con detalles constructivos de la conexión del hidrante y conexión de los elementos al panel de solenoides y al programador de riego, detalles de conexión para fertirrigación en unidades de riego con dos hidrantes, detalle conexión de los ramales terciarios con la tubería secundaria, detalle de conexión y colocación de desagüe de secundaria, detalle de colocación de aspersores, detalle constructivo de colocación de válvula simple de pistón enterrada, detalle constructivo de válvula simple de pistón enterrada con complemento de goteo, detalle de colocación de válvula doble de pistón enterrada (los detalles constructivos de válvulas recogerán planta y alzado), detalles constructivos de conexión de pilotos de regulación de presión, alivio y anti topográfico; y por último se incluirá un plano con el detalle constructivo de los conexionados posibles de los solenoides, en función de la presión en la red, del número de hidrantes de la unidad de riego y de la distancia entre hidrantes. Todos los planos estarán en formato A3.

7. Presupuestos. Constituyen el Documento nº4 del proyecto. Estarán elaborados mediante el programa informático Presto (específico para presupuestos). Estarán constituidos por:

- Cuadro de precios nº 1
- Cuadro de precios nº 2 (con las partidas específicas de las unidades de obra incluidas en la justificación de precios)

- Mediciones (conjuntas de todas las unidades de riego y mejoras).
- Presupuesto.
- Presupuesto de ejecución material.
- Presupuesto de ejecución por contrata.

Además, se incluirá un cuadro Excel con todas las unidades de obra y las mediciones por unidad de riego y presupuesto global.

DIRECCIÓN DE OBRA

1. El técnico responsable de la dirección de obra o del equipo de dirección de obra, deberá ser el mismo que firma el proyecto de instalación de riego.
2. Las funciones específicas del director de obra serán:
 - Exposición y defensa del proyecto al contratista adjudicatario de las obras
 - Redacción, comprobación y firma del acta de replanteo de la obra.
 - Aprobación del cronograma de obra propuesto por la contrata.
 - Aprobación de los recursos humanos, equipos y maquinaria propuestos para el desarrollo de la obra y el cumplimiento del cronograma.
 - Aprobación de los materiales propuestos por el constructor.
 - Ajuste del proyecto a la ejecución de la obra, perímetros levantamiento topógrafo (Rediseño hidráulico, recalculo y valoración)
 - Vigilancia, y comprobación del buen desarrollo de la obra.
 - Emisión de certificaciones mensuales y liquidación. Facturación.
 - Actualización planos de la Instalación de riego.
 - Elaboración de acta de precios contradictorios.
 - Balance de liquidación respecto a proyecto, estudio de desviaciones.
 - Pruebas del correcto funcionamiento de las instalaciones y ajustes necesarios.
 - Redacción, comprobación y firma del acta de recepción de obra-inicio garantía.
 - Comprobación, gestión y vigilancia de las reparaciones y subsanaciones en la obra durante el período de garantía.
 - Redacción, comprobación y firma del acta de recepción definitiva de la obra.
 - Visto bueno devolución avales a la contrata.

**ANEXO II.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD DE
CONTRATAR**

D/Dña.....Con D.N.I.
número..... Tfno.....En representación de
..... Dirección de correo electrónico
..... Indicar si se trata de una
PYME..... Con C.I.F.

Forma de participación: individual o conjunta(en el caso de participación conjunta, según art 13 de la LFCP, documento privado en el que se manifieste esta voluntad, y en su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias).

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Reúno los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos establecidos en los pliegos de contratación.

Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Ayuntamiento de Olite-Erriberri.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña con
D.N.I..... y domicilio en..... calle
..... actuando en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda)
..... con N.I.F.
.....y domicilio en..... calle
..... teléfono
fax enterado de la licitación para la “elaboración del proyecto y
dirección de obra de instalación de riego en parcelas comunales del Ayuntamiento de
Olite-Erriberri”, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas,
Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete realizarlo con
estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades que a
continuación se indican:

PROPUESTA ECONÓMICA	
(importe en letras) _____ €	(importe en números) _____ €

(Los precios ofertados no incluyen el IVA)

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE POR LA QUE LA ENTIDAD LICITADORA DECLARA LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS LABORALES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

D/D.^a _____, con DNI _____,
actuando como representante de la
empresa/empleador(a) _____
NIF: _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Qué el personal adscrito al contrato objeto de licitación está formado por:

Nombre	Apellidos	DNI	Tipo de contrato (indefinido, etc.)

Para que conste a los efectos de esta licitación,

(Lugar, fecha y firma)